

Acta Sesión Ordinaria 23-2011

12 de Abril del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del doce de abril del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María Lorena Vargas Viquez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Sandra Salazar Calderón (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISION DE LAS ACTAS 21-2011 Y 22-2011.
 - III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
 - IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
1. ACTA 20 ARTICULO 33. Se conoce el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Informe INF-RH-001-2011 del Staff de Recursos Humanos el cual contiene la propuesta técnica para el aumento salarial de los empleados municipales al primer semestre 2011.
 2. ARTICULO 22. Acta 13. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-107-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio OF-RH-026-2011, suscrito por el encargado de Recursos Humanos, el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, en donde remite respuesta al acuerdo 10-2011, del 8 de febrero del 2011, el cual se refiere a la división del trabajo en la Municipalidad y las dependencias de la Alcaldía.
 3. ACTA 19 - ARTICULO 21. Acta 66. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD.

4. ACTA 20- ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AA-188-2011 de la Vicealcaldesa Municipal Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-046-2011, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador del Área de Recursos Humanos, donde emite una serie de recomendaciones a considerar por parte de este Concejo Municipal en cuanto al acuerdo tomado SESIÓN ORDINARIA 16-2011, EN LO QUE RESPECTA A LAS ATENIENCIAS ACADEMICAS PARA EL CARGO DENOMINADO COORDINADOR AMBIENTAL.
 5. ACTA 35- 2001 de la Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio del 2001. Se somete a discusión el Informe RH-006-2001 del 29 de marzo del 2001, elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, el cual contiene *"Propuestas para el aumento salarial del primer semestre del año 2001, y de políticas generales en esta materia, para la Municipalidad de Belén"*. Dicho informe tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida, como también recomendar aquellas políticas básicas que le permitan a la Municipalidad de Belén, el efectivo cumplimiento de las disposiciones en materia salarial, establecidas en el artículo 122 del Código Municipal.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°21-2011, celebrada el cinco de abril del año dos mil once.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°21-2011, celebrada el cinco de abril del año dos mil once.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°22-2011, celebrada el siete de abril del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°22-2011, celebrada el siete de abril del año dos mil once.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente, Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, fax 2-244-04-59. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles presentar la moción que se adjunta y aprobarla como parte de las celebración del 15 de Mayo Día Nacional contra la Homofobia. En caso de ser necesario estamos dispuestos a ampliar mediante una audiencia que se nos pueda dar antes de esta fecha.

Moción

El Concejo Municipal de Belén solicita entre otros aspectos:

1. A todos (as) los (as) Jefes de Fracción Parlamentaria y a la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa 1-) crear una ley que penalice la discriminación incluyendo la presentada por orientación sexual y desarrollar una política integral sobre este tema teniendo como base el artículo 33 de la Constitución Política. 2-) Se legisle sobre el matrimonio gay, ya que existen matrimonios legalmente emitidos en Estados Unidos y que no se aplican en Costa Rica como en el caso del Representante del Poder Ejecutivo de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.
2. Solicitar a la Presidente de la República que se comience a ha aplicar y establecer políticas en contra de la discriminación por orientación sexual en todos los espacios incluyendo centros educativos y en puestos de trabajo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que la iniciativa no se puede descartar, ya que rescatan temas bastantes altruistas, se puede trasladar al Area Social, para que se coordine algún tipo de actividad, para apoyar algunas de las diligencias, no podemos descartar esa fecha tan importante, hasta la misma Comisión de Salud puede analizar la solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar la moción que presenta el señor Alberto Cabezas, Presidente, Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, como parte del Día Nacional contra la Homofobia. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alberto Cabezas que considere otro fecha para celebrar este día ya que el 15 de mayo es el Día del Agricultor. **TERCERO:** Trasladar al Area Social el Oficio para que se realice una coordinación con la Fundación y se lleven a cabo actividades.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 1602 de Vecinos del Cantón de Belén. Anteriormente nosotros muy respetuosamente presentamos una denuncia ante la Dirección de Servicios Públicos y de la cual enviamos una copia a ustedes (Trámite 2011-0001344) donde exponemos las condiciones en que se encuentran la propiedad municipal cercana a nosotros, la cual no está perjudicando a nivel de salud y seguridad. Hemos recibido la respuesta de los mismos (ODSP-D-011-2011), la cual no expone ninguna solución ni posibilidades medidas a tomar para resolver por definitiva el problema, más bien solamente hace una exposición de obras realizadas en la propiedad, que ya son de nuestro conocimiento, como las constantes limpiezas con vagoneta y bahoe las cuales cada vez que se realizan generan grandes cantidades de contaminación de todo tipo, exponiendo nuestra salud cada vez, también se hace referencia a un cerramiento perimetral que se hizo el cual afirma va a evitar el ingreso de personas sin autorización y que depositen desechos, pero ciertamente no se nos dice como van lograrlo ya que dicho cerramiento es una pequeña cerca fácil de evadir tanto para personas como animales y que además no cuenta con una inspección constante por parte de la municipalidad o la policía a fin de evitar esa invasión, y por último en el documento se indica la cobertura de los materiales con manta la cual solamente reduce en pequeñas proporciones la

contaminación ambiental, ya que el mismo viento las remueve y que más bien sirve como pantalla para que se oculte el hampa y además de que perturba las condiciones del panorama de una zona residencial.

Tratamos de explicar claramente el asunto a fin de que nos ayuden a contribuir con la limpieza y seguridad de nuestro cantón, pero la respuesta enviada por parte de Servicios Públicos no satisface nuestras expectativas ni hace cumplir la ley, por lo que hemos también solicitado ayuda por parte de la Ministerio de Salud (adjunto copia) y ahora directamente a ustedes señores del Concejo a fin de dar una solución definitiva al asunto. Recibiremos notificaciones al tel 2589-1439/ 8898-3161 e-mail: marialechaves@hotmail.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Sr. Alcalde que presente a este Concejo Municipal un Plan de Acción para resolver en forma definitiva el problema que han presentado en reiteradas ocasiones los vecinos.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1662 del Lic. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director Liceo Bilingüe de Belén dirigido a la Comisión Municipal de Accesibilidad para personas con discapacidad con copia al Concejo Municipal. Por este medio me permito saludarlo y desearle éxito en sus gestiones. El día 10 de marzo recibimos una nota fechada 7 de febrero del 2011, donde se retoma el tema referente a la asignación de fondos para la construcción de un aula y una batería de servicios sanitarios, tema comentado en múltiples ocasiones con diferentes personeros de la municipalidad y miembros de la comisión de accesibilidad. Una vez más nos permitimos informarles que los fondos citados en ningún momento se han desviado de su destino, que el programa vocacional se sigue desarrollando y consolidando dentro de las limitaciones propias de nuestra institución, que los estudiantes referidos (vocacional) son parte activa de nuestra institución y no un programa aparte, que los estudiantes a la fecha cuentan con las condiciones de infraestructura necesarias y adecuadas para la ejecución de suplan de estudio (eso no significa que no se puedan y deben mejorarse), que nuestro compromiso en el desarrollo del programa ha sido permanente y no un tema de mesa de café y que por tal motivo hoy en día los estudiantes de vocacional reciben un plan de estudio que incluye, el área académica, taller de industrias, taller de educación para el hogar, computación, artes plásticas, música, educación física, orientación, religión y están totalmente integrados en las actividades de la institución como teatro, equipos deportivos, bandas, abanderados, los servicios socioeconómicos y otras más.

Que la nota de la comisión de accesibilidad no sabemos con que intención hacer afirmaciones que faltan a la verdad y violenta el derecho de estos jóvenes diciendo “su discapacidad empeora y se intensifica” una afirmación sin fundamento que afecta socioemocionalmente a los estudiantes de nuestra institución. Nos llama mucho la atención que algunas de las personas que integran la comisión de accesibilidad y que firman el oficio citado, no los hemos visto en nuestra institución y por lo tanto no han observado que hacemos y como lo hacemos. Nuestra institución en un marco de aprovechamiento máximo de los recursos existentes implementamos nuestro plan académico y el plan del programa vocacional, sin dejar de atender las necesidades de toda nuestra población, razón de ser de nuestra institución. Nuestra institución siempre ha caracterizado por brindar los espacios para el crecimiento conjunto y la cooperación que nos permita cumplir los objetivos trazados,

tendiendo como norte el interés superior de los jóvenes, desde esta perspectiva una vez más les manifestamos nuestra anuencia a trabajar de forma conjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Comisión de Accesibilidad enviar copia a este Concejo Municipal de la respuesta que le enviarán al Lic. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director Liceo Bilingüe de Belén.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 1639 del Señor Alberto Cabezas Villalobos, Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles con respecto al acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N. 19 del 2011 en la que se establece que este Concejo Municipal no puede establecer castigos para quienes comentan actas discriminatorios en este cantón, tal y como aconteció en la Ciudad de Santa Fe. De tal manera, que pueda sancionar la realización de actos arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben, el libre acceso de las personas a los locales donde se realicen espectáculos públicos. Sancionando el acontecimiento de actos discriminatorios en este cantón penando con trabajos comunitarios. El castigo llenaría un vacío sobre la inexistencia de sanciones discriminatorias. El objetivo esta puesto en lograr reducir considerablemente la cantidad de hechos discriminatorios. De igual manera, es concientización y prevención de acciones discriminatorias.

Les solicito de la forma más atenta presentar como una iniciativa de este ayuntamiento ante la comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa que se reforme el proyecto de ley 17.922 Creación de comisiones municipales de Derechos Humanos para que se le adicione un artículo para que las municipalidades puedan tener este tipo de atribuciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 1663 del Lic. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director Liceo Bilingüe de Belén. Por este medios nos permitimos a saludarlo y desearle éxito en las gestiones que realizan en Pro del desarrollo comunal. El objetivo de la presente es comunicarles el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Liceo de Belén en la sesión ordinaria número 569, celebrada el día 17 de marzo, que cita "Solicitarle al Concejo Municipal y a la Municipalidad de Belén, se declare de interés público o bajo la modalidad más oportuna el terreno baldío que se encuentra ubicado en el costado oeste de nuestra institución propiedad de Monte Potrerillos y que el mismo sea adjuntado a la Junta Administrativa del Liceo de Belén, con la intención de poder desarrollar en dicha área, la infraestructura necesaria para ejecutar el plan de la modalidad vocacional y ofrecer algunas alternativas que permitan desarrollar dicho programa.

Área Académica y Administrativa	Taller Industriales	Taller Hogar
1. Aulas académicas (2) 2. Área de Atención 3. Área de archivo-administrativa	1. Materiales ferrosos 2. Electricidad 3. Mecánica Básica 4. Maderas	1. Confesión de prendas de vestir 2. Preparación de alimentos 3. Área de cuero

De igual forma se estaría desarrollando otros proyectos de infraestructura que permitan al Liceo Bilingüe de Belén trabajar para mejor manera y dar a la Junta opciones de ofrecer algunos servicios de capacitación a la comunidad belemita en general.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar al Lic. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director Liceo Bilingüe de Belén que en la actualización del Plan Regulador del Cantón se esta considerando este lote como zona institucional. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio a la administración para el análisis y el tramite correspondiente.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1667 de Vecinos de la Asunción dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente nosotros los abajo firmantes vecinos de la Asunción de Belén manifestamos nuestra inconformidad e indignación con los trabajos autorizados por el departamento competente de la institución a la cual usted representa autorizando la remodelación del Expendio de Pollo La Asunción ubicado en la entrada a calle Los Zamora donde tanto chofer como peatón no tiene visibilidad o sea existe un punto muerto, a todas las luces se manifiesta que dicho permiso fue dado sin el respectivo estudio técnico y en tiempo record. Producto de esta incapacidad hoy lamentamos la muerte de un vecino por un accidente de tránsito y la dura situación por la que pasa la familia del chofer que conducía el automotor que es también vecino de nuestro distrito, el peligro de otro accidente está latente pues otros vecinos se llevado su gran susto. Sentimos que si los permisos que se otorgan para remodelar, construir etc. se hicieran acatando las disposiciones legales y no los interesen políticos electorales no estaríamos lamentando lo que hoy lamentamos.

Por lo tanto de la manera más respetuosa pero con la energía que caracteriza a los pueblos cuando sus derechos son atropellados solicitamos que la remodelación autorizada por ustedes al negocio en mención sea removida y permanezca como estaba antes del inicio de este año ya que no queremos lamentar más muertes y por ende dolor en las familias del distrito. Esperamos que como representante de nuestro querido cantón valore nuestra petición y a la mayor brevedad se ejecute lo que solicitamos ya que si nuestra solicitud es denegada será su responsabilidad o la del funcionario que se encargue de denegarla. Adjuntamos copia al departamento de ingeniería de la Municipalidad. Muchas Gracias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que es un tema que ha manifestado su preocupación, respecto a la ampliación que se realizo en el sector, el sector quedo sin visibilidad, tuvimos una perdida de una persona, ha manifestado interés de conocer en que términos se aprobó el permiso, para darle seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde que realice todas las gestiones necesarias para solucionar los problemas que se están dando en esa zona, con respecto a la remodelación del Expendio de Pollo, en La Asunción ubicado en la entrada a calle los Zamora, ya que este es un peligro para los vecinos. **SEGUNDO:** Que informe a este Concejo sobre las acciones de ejecute.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 1647 de los Hnos. Zumbado Zumbado. Aprovechando que estamos cerca de la fecha de inauguración del servicio de tren de nuestra comunidad, quisiéramos compartir con los miembros del Concejo Municipal, nuestra inquietud, referente a la zona verde ubicada frente al Banco Popular y la esquina de la pulpería Hnos. Zumbado, la cual consideramos se podría remozar como parte integral del ornato que realiza la municipalidad en el centro de Belén. Lo anterior con la finalidad de aprovechar las veranera que hay en el sitio y la cercanía de esta área verde, con la estación del tren. Quedamos a las órdenes de la respuesta que el Concejo Municipal para cualquier colaboración, y coordinación para llevar adelante esta iniciativa de mejora al paisajismo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que es otro tema que ha venido dando seguimiento en el tema de recuperación de áreas publicas, por que se esta viendo amenazado por la cantidad de transito, estas jardineras aunque sean pequeñas y el boulevard, así como el rescate de la línea férrea, porque ahora tenemos una Estación muy bonita, es felicitada fuera del Cantón por la obra llevada a cabo, para aumentar el espacio verde y de esparcimiento, pero debemos trabajar para que no se empiece a arrojar basura y escombros, esta en disposición de apoyar cualquier proyecto de recuperación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer tan importante iniciativa para el embellecimiento del Cantón. **SEGUNDO:** Trasladar la iniciativa al Sr. Alcalde para que valore lo indicado en la nota. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a los interesados.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio de Junta Directiva de la Seccional Municipalidad Belén – Anep. Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para manifestar lo siguiente:

1. Política Salarial.

La política salarial vigente y por derecho laboral adquirido, no es más que un ajuste a la realidad nacional, llevando los salarios cercanos a la inflación, lo que implica que nosotros como funcionarios(as) debemos hacerle frente a los constantes aumentos de precios a los bienes de consumo, como a los servicios públicos, educación de nuestros hijos e hijas, problemas de salud y demás, por un periodo de dos años, periodos en el cual nos empobrecemos, no existe una oportunidad real de emprender proyectos de vida importantes, en vista que el salario apenas alcanza para el diario vivir. La política salarial debe revisarse por supuesto, pero para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras de ésta institución, incluso, el hecho que la misma se realice cada dos años, hace parecer que el incremento sea grande, este hecho se da porque existen inflaciones acumuladas, caso contrario ocurriría si el ajuste se realizara de forma anual. Se habla en el Concejo Municipal que el aumento salarial es un tema delicado, que es el dinero de los Belemitas, pues efectivamente, esa es la procedencia de los fondos para el pago de los salarios de los funcionarios y funcionarias, que esta siendo ajustado para sopesar el empobrecimiento del poder adquisitivo que se vive el país. Por ello, nosotros somos los encargados de recaudar los impuestos y reinvertirlos, ejecutando una labor encomiable, brindando servicios y desarrollando de proyectos que difícilmente se ven dentro del resto de municipalidades del país, tanto así que hemos sido en reiteradas ocasiones nombrados como la municipalidad número uno en gestión; señores(as), ese lugar se debe en gran medida a la labor de todos y todas, funcionarios(as) administrativos y operativos, desde el puesto más humilde y a las acertadas decisiones que toma el Concejo.

Una adecuada administración de personal sabe que el Recurso Humano es lo más valioso de su empresa, así como la experiencia y el conocimiento adquirido, existe todo un proceso de formación e inversión indirecta en cada uno(a) del personal, por tanto, al ser los salarios de las empresas privadas mucho más competitivos, se ha dado una migración de personal, lo que implica todo una nueva inversión e inducción de personal nuevo, así como un periodo de transición en donde el servicio brindado se ve afectado. Está demostrado que el incremento propuesto en la Política Salarial, no es desproporcionado, todo caso, indica que la metodología empleada origina que seamos ubicados en el percentil cincuenta de la escala salarial de las instituciones en estudio, adicionalmente se respeta y con creces, el porcentaje destinados a salarios en los presupuestos públicos y en donde la planilla de salarios de la Municipalidad de Belén, esta muy por debajo de los límites. Señores(as) tengan presente que este incremento más que un beneficio es un derecho adquirido, el cual no viene a beneficiar a los trabajadores de la Municipalidad, sino a sus familias, en su gran mayoría de éste, nuestro Cantón, lo cual, de una u otra forma, brinda la posibilidad de mejorar y activar la economía local mediante la adquisición de bienes de consumo y otros servicios de la localidad, paralelamente personal incentivado es personal comprometido; queda claro que es un beneficio para todos y todas de forma integral, no para un pequeño grupo limitadamente como se ha dejado decir.

Por lo tanto: La política salarial se encuentra debidamente regulada y establecida en el Código Municipal, por lo tanto es totalmente legal, posiblemente, como lo es usual, seamos de las pocas municipalidades que nos apegamos a la norma de forma responsable. Según lo dispuesto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en resolución número 226-1999 del 11 de agosto de 1999 y según Dictamen 095-2010 del 25 de enero del 2010 de la Contraloría General de la República, y Dictamen C-18-2010 de la Procuraduría General de la República, confirman que las estructuras salariales adquieren carácter normativo, es decir, forman parte del denominado Bloque de Legalidad, del cual la Administración de ésta Municipalidad no puede apartarse. Por lo anterior, nosotros, Junta Directiva de la Seccional Municipalidad de Belén – Anep, en representación de funcionarios y funcionarias municipales afiliados, solicitamos firmemente que ustedes señores y señoras del Concejo Municipal, nos comuniquen oportunamente y previo a tomar cualquier acuerdo definitivo de posibles acciones de mejora a la Política Salarial y Procedimiento de Valoración establecidos, en el entendido que los mismos pueden modificarse, pero sin perjuicio de los derechos ya adquiridos, siendo que en caso en la Municipalidad de Belén, éste derecho adquirido se encuentra consolidado desde el año 2001 en que se tomara el acuerdo correspondiente y no habiéndose dentro del primer lustro, tomado acciones por la Administración, para modificar tales instrumentos, por lo que los mismos se tienen como derechos adquiridos, los cuales estamos en total disposición de luchar en defensa de mantenerlo por la clase trabajadora de esta Municipalidad.

De tal manera señores y señoras miembros de Concejo Municipal, como representantes de los funcionarios y funcionarias municipales afiliados, es de nuestra responsabilidad, el estar vigilantes de los derechos laborales adquiridos y nos ponemos a la orden, para integrar la comisión que al efecto se establezca con el fin analizar la Política Salarial o cualquier otro tema de interés de relación laboral.

2. Hostilidad Laboral

No es posible que nosotros(as), funcionarios y funcionarias, estemos todas las veces que hay un aumento salarial, el estar humillándonos y necesitemos mendigar dichos aumento salariales que

por ley y derecho tenemos. También señores y señoras del Concejo Municipal, externamos nuestro descontento y malestar, haciéndonos escuchar y decir que ya es suficiente!, que ya basta de maltratos, continuamente se indica que somos ineficientes y así lo escucha el pueblo, que sobra personal en la Administración sin fundamento alguno, con criterios sin fundamento y a nuestras espaldas y de una forma desleal, respetuosamente le pedimos el cese de este tipo de hostilidad. Les invitamos a presentar todas las acciones legales contra los y las funcionarias que ustedes crean que han cometido alguna falta que amerite condenatoria, nosotros(as) mismos les acompañaremos a poner las denuncias correspondientes, pero por favor aporten las pruebas correspondientes. No obstante, tengan por seguro que la Junta Directiva de la Seccional, tampoco tendrá contemplaciones, en caso de comprobarse un accionar indebido por parte de algún funcionario o funcionaria, más bien, se exigirá la rendición de cuentas, todo bajo el cumplimiento del debido proceso.

3. Tolerancia y gobernabilidad

Solicitamos respetuosamente, que de darse por parte de alguna fracción del Concejo Municipal, diferencias políticas o de cualquiera otra índole, como es normal en este tipo de escenarios, con el señor Alcalde o Vice Alcaldesa, les rogamus, analicen objetivamente los acuerdos a tomar, en virtud de que la clase trabajadora no sea la perjudicada, y que más bien nos unamos y fortalezcamos como una sola familia para el beneficio del desarrollo del Cantón.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, determina que la carta que enviaron las y los empleados municipales dejan visualizar un poco el malestar que tienen en relación con lo que sienten en por supuestos comentarios que escuchan de los miembros del Concejo Municipal y por la “tardanza” la cual no es cierto en la aprobación del aumento salarial que rige a partir del 01 de enero. Pienso que tienen todo el derecho de expresar lo que sienten, mi opinión es que la nota se debe de tomar nota y archivar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que no conoce el Oficio.

SE ACUERDO POR UNANIMIDAD: Retomar en el Capítulo de Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio RG-355-11 de María del Milagro Gómez, Coordinadora de Región Central, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, fax 2260-1985. Ente rector en políticas públicas en discapacidad, región central. El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en su función rectora promueve el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante el ejercicio de la rectoría y la generación de modelos de atención transferibles, para lograr servicios accesibles bajo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad. Es por lo anterior, que desde enero, se ha comenzado a trabajar en la construcción del Plan de Acción de la Política Nacional de Discapacidad, 2011-2021 (PONADIS), con el fin de orientar a las Municipalidades en la aplicación de dicha política. En este sentido, estamos convocando a su gobierno local a participar en una Jornada de trabajo en la que en conjunto con otras Municipalidades construyamos el PLAN DE ACCION de la PONADIS y para lo cual solicitamos que participen a esta actividad 2 personas: un miembro de la

Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) que designe el Concejo Municipal y un funcionario administrativo preferiblemente del área de Planificación o encargado/a del presupuesto institucional.

Esta actividad se llevará a cabo el día 15 de abril de 2011 en el HOTEL BALMORAL, cita sobre el Boulevard de avenida central en San José, con un horario de 8:00 am a 1:00 pm, tiempo durante el cual ofrecemos un refrigerio y almuerzo a los/as participantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación e indicar que asistirá la Sra. Marielos Segura. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde que designe al Sr. Alexander Venegas o al Lic. Jorge González para que asista a esa actividad.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio ADM-245-2011 del Administrador General Pablo Vindas. Adjunta acuerdo de Junta Directiva que en lo que interesa dice textualmente: *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero aprobar "Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" en todos sus extremos. Segundo: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén¹. Cuarto: Notifíquese.²* De conformidad con lo anterior les solicito interponer sus buenos oficios para someter a conocimiento del Concejo Municipal el Estudio Tarifario en referencia para su respectiva aprobación, asimismo proceder con el trámite de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del correspondiente Reglamento. Asimismo quedo a su disposición de ser necesaria cualquier consulta en relación al escrito en cuestión.

Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Resultando.

1. Que en Sesión Ordinaria N°6-2010 del viernes 5 de febrero del 2010, artículo 4, la Junta Directiva aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista sintética de atletismo y cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén.
2. Que en sesión Ordinaria N°29-2010 del viernes 16 de julio del 2010, artículo 3, punto quinto, fue de conocimiento de la Junta el estudio científico - Tarifario y fue acuerdo someterlo a estudio.
3. Que en Sesión Ordinaria N°33-2010 del lunes 9 de agosto del 2010, artículo 2, se acordó realizar una sesión de trabajo entre los miembros de junta para anexar algunas recomendaciones al estudio tarifario.

¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

² Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°14 del 4 de abril, artículo 4; 2011.

4. Que en Sesión Ordinaria N°39-2010 del lunes 20 de septiembre del 2010, artículo 9 fue de conocimiento de la Junta Directiva del Comité una propuesta del señor Gonzalo Zumbado para realizar algunas modificaciones al Estudio Tarifario.
5. Que en Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre y ratificada el lunes 04 de octubre del 2010, en Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, fue de conocimiento de la Junta por parte de la Comisión Correspondiente la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén; de modo que la Junta acordó someter a estudio dichos documentos.
6. Que en Sesión Ordinaria N°42-2010 del lunes 11 de octubre del 2010, Artículo 8, la Junta Directiva aprobó ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su aprobación.
7. Que en Sesión Ordinaria N°52-2010 del lunes 20 de diciembre del 2010, Artículo 10, la Junta Directiva acordó que la Administración General diera seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
8. Que en Sesión Ordinaria N°51-2010 del lunes 13 de diciembre del 2010, Artículo 12, fue de conocimiento de la Junta Directiva el oficio Ref.7218/2010 de la Secretaria del Concejo Municipal donde se aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma. Asimismo la Junta Directiva acordó que la Administración General de seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
9. Que en Sesión Extraordinaria N°13-2010 del jueves 23 de diciembre del 2010, artículo 2, el señor Gonzalo Zumbado facilitó propuesta que recogía las propuestas de los miembros de Junta Directiva y fue acuerdo de Junta que se hicieran algunas modificaciones al estudio tarifario y se retomara en la primera Sesión Ordinaria del año 2011.
10. Que en Sesión Ordinaria N°02-2011 del lunes 10 de enero del 2011, artículo 5, apartado Quinto, se conoció propuesta de la Administración para aprobación de estudio Tarifario, sin embargo se hicieron algunas recomendaciones de modificación para ser analizadas en la siguiente sesión.
11. Que en Sesión Ordinaria N°05-2011 del lunes 31 de enero del 2011, artículo 5, apartado Segundo, se Acordó aprobar el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación y envío al Concejo Municipal.
12. Que en Sesión Ordinaria N°07-2011 del lunes 14 de febrero del 2011, artículo 9, apartado Séptimo, se Acordó que la Junta Directiva y la Administración asistieran a audiencia a la Sesión Extraordinaria N°12-2011 el día jueves 18 de febrero a las 6pm para exponer el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
13. Que en Sesión Ordinaria N°08-2011 del lunes 21 de febrero del 2011, artículo 16, se Acordó que la Administración hiciera consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos.
14. Que en Sesión Ordinaria N°09-2011 del lunes 28 de febrero del 2011, artículo 9, se conoció oficio Ref.1202 del Concejo Municipal y se acordó ratificar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2011, artículo 16 y que la Administración procediera a hacer las correcciones en el Estudio Tarifario y lo remitiera a la Junta para su aprobación.

15. Que en Sesión Ordinaria N°13-2011 del lunes 28 de marzo del 2011, artículo 11, se conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

CONSIDERANDO

I. Objetivo del Oficio ADM-214-2010. Una vez analizado los documentos en referencia del "Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB" así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera.

II. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: **a)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo de Belén; **b)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó realizar un estudio tarifario por un profesional debidamente acreditado; **c)** que se contrató un profesional que realizó dicho estudio científico; **d)** que la Junta Directiva conoció dicho estudio científico - Tarifario y primero lo sometió a estudio; para luego realizar una sesión de trabajo entre sus miembros para anexar algunas recomendaciones; que el señor Gonzalo Zumbado realizó algunas recomendaciones al Estudio Tarifario y se acordó retomar el tema en la primera sesión del 2011; **e)** que fue de conocimiento de la Junta la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén, documentos que establecen el marco de referencia del alquiler de los espacios y/o vallas publicitarias; y que fueron aprobado ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su refrendo; asimismo se acordó que la Administración diera seguimiento a la firma de ambos Convenios; **i)** que el Concejo Municipal aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma; **j)** que la Junta Directiva del CCDRB a principios del 2011 aprobó el estudio Tarifario y lo remitió al Concejo Municipal para su aprobación; **k)** que Concejo Municipal citó al Comité a audiencia donde se explicó el Estudio Tarifario y se recibieron algunas recomendaciones por parte del Concejo; **l)** que la Administración realizó consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos; **m)** que la Junta conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación y envió al Concejo a refrendo.

III. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

IV. En cuanto al interés público y facultad del Comité de Deportes de Administrar y Recaudar Fondos Públicos y para Administrar y Alquilar Instalaciones Deportivas³: Por principio constitucional⁴ los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita⁵ y

³ Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDRB. Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

⁴ Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política, 7 de noviembre de 1949, artículo 11.

asegurar la eficiencia y eficacia del servicio público de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado⁶, y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con la potestad jurídica para administrar los fondos públicos e instalaciones deportivas⁷ asimismo fue reafirmado por la Procuraduría General de la República⁸ todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuanta con la normativa municipal que lo autoriza⁹ a administrar las Instalaciones. Igualmente constituye una potestad que posee la Administración Pública como elemento integrante del “*ius imperium*”, y/o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, el Comité de Deportes en aras de procurar la satisfacción del interés local¹⁰ debe procurar que las necesidades de los munícipes en el campo del Deporte y Recreación se logren satisfacer, eso significa que debe haber un principio de razonabilidad que lo justifican y motivan¹¹. Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que una acción propia que la Administración realiza, a efecto que los procesos administrativos se ajusten a la realidad actual del mercado y cumplan en forma más adecuada según el motivo, contenido y fin que la originó¹², esto significa que su autonomía como gobierno local y su razón de ser está direccionada a procurar satisfacer las necesidades actuales y futuras del Cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos. Por lo tanto el Comité promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en Deporte y Recreación. De modo que tal y como lo establece las respectivas referencias de: (1)el Código Municipal¹³; (2)el Reglamento de funcionamiento del CCDRB¹⁴; (3)la Ley de Administración Pública¹⁵; (4)el Código Civil¹⁶ es responsabilidad del Comité administrar¹⁷ las instalaciones

⁵ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 4.

⁶ *Ibíd*, artículo 113.1

⁷ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 164.

⁸ Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

⁹ Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

¹⁰ Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política**, 7 de noviembre de 1949, artículo 169.

¹¹ Escolar, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396

¹² Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 11.

¹³ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 4, inciso f; artículo 62, y 164.

¹⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 11, inciso e)

¹⁵ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 154.

¹⁶ Costa Rica, Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. **Código Civil**, Ley N° 63 del 28 de septiembre de 1887, artículo 262.

¹⁷ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 57.

deportivas de la Corporación Municipal¹⁸ por la vía del convenio¹⁹ que se ha establecido entre ambas partes, de modo que queda permitido el usufructo y alquiler de las instalaciones y los espacios publicitarios²⁰, bajo el entendido que también asume su mantenimiento. Asimismo que mediante Reglamento²¹ se de prioridad para los munícipes y organizaciones comunales del cantón de conformidad con el estudio tarifario que establece los montos económicos para el alquiler de las mismas que serán presupuestados de conformidad con el Reglamento del Comité²² en el Plan Anual Operativo del Comité y sometidos cada año a la aprobación del Concejo Municipal siempre ajustado al marco de legalidad establecido para tales efectos por el Código Municipal²³, y la Reglamentación Tarifaria Municipal vigente²⁴, así como lo establecido por la Contraloría General de la República²⁵.

V. Conclusiones. De conformidad con lo establecido por el órgano consultivo de la Municipalidad que cito textualmente

1- En aplicación del principio de “paralelismo de formas”, se debe recurrir al procedimiento audiencia pública, previsto en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, en los artículos 15 siguientes y concordantes, antes de que entre vigencia.

*2- Legal y reglamentariamente el Comité Cantonal de Deportes, esta facultado para cobrar, cuotas de alquiler o préstamo, de las instalaciones deportivas de su propiedad o dadas en administración por convenio respectivo. Sumas que deberán invertir en el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones.*²⁶

De aquiescencia con toda la norma antes emplazada la Administración ha seguido apegado a Derecho para el presente caso concreto.²⁷

¹⁸ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 171.

¹⁹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°72 del 30 de noviembre, artículo 18; 2010.

²⁰ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 62.

²¹ Costa Rica, CCDB de Belén, Heredia. *Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo*. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

²² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

²³ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 172.

²⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

²⁵ Costa Rica, Circular N° DFOE-114 oficio 8626, Contraloría General de la República.- División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.- San José, siete de agosto del dos mil uno.

²⁶ Costa Rica, Junta Directiva CCDB, Heredia. *Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDB*. Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

²⁷ Costa Rica, Dictamen N° C-266-2002.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General Adjunta Licda. Irene González Campos.- San José, ocho de octubre del año dos mil dos.

VI- Estudio Científico – Tarifario para el alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB:

PRIMERO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ¢13.000,⁰⁰ sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ¢10.000,⁰⁰ las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SEGUNDO: El alquiler de las instalaciones del Mini Gimnasio del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ¢ 8.000,⁰⁰ sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ¢ 6.000,⁰⁰ las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

TERCERO: El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol sintética del Polideportivo el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por dos horas para un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ¢100.000,⁰⁰ mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5pm a 8pm sábados y domingos es de ¢140.000,⁰⁰ lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

CUARTO: El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol naturales del Cantón, el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ¢ 15.000,⁰⁰ mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a domingo es de ¢20.000,⁰⁰ lo anterior por el horario de cierre de las canchas naturales y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración

General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

QUINTO: El alquiler de las instalaciones de la Pista Sintética de Atletismo del Polideportivo, el costo por el derecho de uso de la pista es mensual y tiene un costo de ¢20.000, ⁰⁰ por persona, y estará supeditado únicamente a los espacios destinados al uso comunal. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SEXTO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio de Pesas del Polideportivo, el costo por el derecho de uso del gimnasio de pesas es mensual y tendrá un costo de ¢15.000, ⁰⁰ por persona, y estará supeditado únicamente a la disponibilidad de espacio de acuerdo al reglamento de uso. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SÉPTIMO: El alquiler de las instalaciones de la Piscina: la tarifa por el uso es el siguiente: La actividad deportiva por grupo tendrá un costo de ¢ 100.000, ⁰⁰ por un espacio diario de 8 horas de uso continuo e ininterrumpido en el mismo día, el horario de uso de la piscina es de 5am hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. Deben de tener como requisito indispensable contar con una persona acreditada como salvavidas y el material y equipo de seguridad para los usuarios, y contar con una póliza del INS contra accidentes que cubra a los usuarios. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

OCTAVO: El alquiler de los espacios en las instalaciones de la Vallas publicitarias: tiene una tarifa de ¢300.000, ⁰⁰ por cada valla publicitaria de 1x2 metros por un espacio de tiempo de un año.

1. Las vallas publicitarias para eventos especiales vinculados con las Asociaciones Deportivas, corresponderá al CCDRB una porción del 5% de la tarifa que haya sido acordada para dicho evento por la respectiva Asociación; de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.

2. Las vallas publicitarias para los eventos especiales coordinados por una Asociación Deportiva específica, la tarifa para dicha valla será coordinada netamente por la Asociación y de dicho monto

tarifario corresponderá al CCDRB un 10% de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.

3. Las empresas privadas que patrocinen a las Asociaciones Deportivas, tendrán la posibilidad de instalar dos vallas publicitarias sin costo alguno en los eventos deportivos de la correspondiente asociación.

4. Queda prohibido el contenido erótico en las vallas asimismo sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO)

NOVENO: Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.

DÉCIMO: Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL²⁸, lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan²⁹. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

DÉCIMO - PRIMERO: Toda las actividades de alquiler y/o uso de las Instalaciones Deportivas estarán supeditadas únicamente a actividades deportivas³⁰.

DÉCIMO - SEGUNDO: El Comité se reserva el derecho³¹ de brindar en condición de préstamo sin costó alguno las instalaciones deportivas que administra, para actividades deportivas y recreativas o culturales³² pertenecientes al pueblo Belemita. Sin embargo en estos casos la persona y/o organización que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

²⁸ Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. *Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo*. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

²⁹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

³⁰ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 61.

³¹ Costa Rica, Asamblea Legislativa. Reforma al artículo 164 y 170 del *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°235 del 04 de diciembre de 2008. Artículo 170.

³² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

DÉCIMO - TERCERO: Las tarifas de alquiler serán revisadas anualmente³³ por el Comité Cantonal de Deportes.

POR TANTO. Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del estudio científico – tarifario, la Administración conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos³⁴ del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe el “Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. SEGUNDO: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén³⁵. CUARTO: Notifíquese. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero aprobar “Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. Segundo: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén³⁶. Cuarto: Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el acuerdo presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Oficio ADM-245-2011. **SEGUNDO:** Aprobar el “estudio científico - tarifario para el alquiler de las instalaciones deportivas administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. **TERCERO:** Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que se realice los trámites para que se lleve a cabo la audiencia pública conforme al Reglamento en su Artículo 15. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Unidad Tributaria.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AI-30-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **AUTORIZACION DE VACACIONES.** Solicito su autorización para disfrutar cinco días de vacaciones, del 18 al 26 de abril, ambos inclusive, del 2011. Esos días corresponden al periodo 2009-2010.

³³ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

³⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

³⁵ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

³⁶ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, especifica en relación con la nota que envía el Sr. Auditor donde solicita vacaciones, indico que este Concejo Municipal le había solicitado a Recursos Humanos que nos indicara cuantos días acumulados tiene sin disfrutar, en ese informe se indicó que tiene muchos días acumulados y por lo tanto es una obligación de este concejo municipal el que se vayan disfrutando cada período en su año respectivo, por tal razón se le están dando tres días más.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, consulta si como concejo tenemos la potestad desde el punto de vista legal de aumentar al Auditor los días solicitados de vacaciones.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, avala que el tratamiento que ha dado la Sala Constitucional es que el patrono y el trabajador se ponen de acuerdo para el disfrute de las vacaciones, pero no deja de tener razón la Presidenta en que se debe agotar el periodo de vacaciones pendientes, lo ideal es que planifique el periodo de vacaciones pendientes, para que no se haga una acumulación innecesaria de vacaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar parcialmente el Oficio AI-30-2011. **SEGUNDO:** Se le autoriza el disfrute de sus vacaciones del 18 de abril hasta el 29 de abril inclusive, por 8 días, en vista de que tiene periodos pendientes de disfrutar de vacaciones, los cuales debe de ir agotando. **TERCERO:** Solicitar al Auditor realizar una programación de sus vacaciones a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 14. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.61 del 28 de marzo de 2011, se publico el traslado de Sesión Ordinaria de Semana Santa del martes 19 de abril, para el jueves 14 de abril 2011.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 15. ACTA 20 ARTICULO 33. Se conoce el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Informe INF-RH-001-2011 del Staff de Recursos Humanos el cual contiene la propuesta técnica para el aumento salarial de los empleados municipales al primer semestre 2011.

ASUNTO: Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2011.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida, como también, hacer efectivos los derechos subjetivos de los funcionarios de esta Municipalidad en materia salarial, reconocidos por el Concejo

Municipal con la aprobación de la política salarial institucional, según acuerdo en firme, consignado en el Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio del 2001.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Acta No. 47-2000 de la Sesión Ordinaria del 22 de agosto del 2000.
- Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.
- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén vigente al 1 de julio del 2010.
- Informes financieros del Área Administrativa Financiera.
- Decreto Ejecutivo No. 36420-MTSS, publicado en la Gaceta No. 34 del 17 de febrero del 2011.

Orales

- Señor Jorge González González, Director Administrativo Financiero.
- Funcionarios del Sector Público señalados en el Cuadro No. 8.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con respecto a la materia salarial regulada en el Código Municipal. Al respecto expresa a la letra, el artículo 122 de este cuerpo normativo: “a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida de las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.”

Con respecto a las políticas institucionales en materia salarial. Producto de las disposiciones contenidas en el ya expuesto artículo 122 del Código Municipal, el Concejo Municipal, por unanimidad, con fundamento en los criterios técnicos expresados por el Proceso de Recursos Humanos en su Informe RH-006-2001, estableció un grupo de políticas institucionales, consignadas en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, las cuales vinieron a operativizar los requerimientos de ley en materia salarial en el sector municipal. Estas son:

- Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios, a partir del primero de julio de ese año.
- Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.

- .. La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- .. En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.
- .. El percentil 50, se constituye en la medida de posición establecida por la Administración, para definir la variable específica de mercado a utilizar; esto según lo acordado en firme por el Concejo Municipal en Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde se aprueba la valoración del Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad.

METODOLOGÍA EMPLEADA

1. Se identificaron cargos tipo, representativos de los distintos estratos del trabajo, con el fin de recabar de manera objetiva y confiable, información salarial en las instituciones públicas seleccionadas para tal fin.
2. Se procedió a utilizar como base para la obtención de información salarial, el grupo de instituciones públicas seleccionadas para fijar el sistema actual de valoración de la Municipalidad. Este grupo de instituciones seleccionadas, comprenden los cuatro poderes del Estado, instituciones con un mayor número de empleados, sujetas al control de la Autoridad Presupuestaria y, instituciones directamente vinculadas con la Municipalidad de Belén (Municipalidad de San José –la municipalidad de mayor tamaño-; Municipalidad de Heredia –cabecera de provincia-; y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia –proveedor en la provincia de Heredia del recurso agua-). (Cuadros 6 y 7 adjuntos)
3. Se entrevistó a los distintos directores del proceso de recursos humanos con que cuentan las instituciones públicas seleccionadas o en su defecto, a personal técnico especializado y con experiencia en aspectos de clasificación y valoración de puestos, con el fin de obtener información confiable y equiparable con el entorno organizacional de esta Municipalidad. (Cuadros 6 y 7 adjuntos)
4. Se procedió a identificar la medida de posición (Percentil 50), utilizada como base para la construcción de la estructura salarial de la Institución.
5. Contando con los dos elementos esenciales para una identificación salarial (percentil de mercado y clases de puesto de la municipalidad debidamente puntuadas según los factores del trabajo), se acudió a la ecuación de regresión lineal simple ($y = a + bx$), como base

objetiva e imparcial para relacionar estas dos variables generales y así, contar con un primer aproximamiento salarial, que nos permitiera contar con una base formal para incorporar las variables internas que en nuestro caso, deben observarse para la fijación salarial definitiva (estructura salarial interna existente en la Institución y posibilidades presupuestarias).

6. Se procedió a ajustar las bases salariales obtenidas, considerando la información específica que arrojó el estudio de mercado y el mismo balance interno que debe prevalecer en la estructura salarial de la Municipalidad.
7. Con este aproximamiento salarial se procedió a ajustar la escala de sueldos de la Municipalidad, acudiendo a la ecuación para la tasa de crecimiento geométrico.

$$R = \sqrt[n-1]{\frac{\text{Sal. May.}}{\text{Sal. Men.}}}$$

8. Ajustada la escala de sueldos de la Institución, se procede a ajustar de manera definitiva las bases salariales obtenidas, considerando tanto la conformación interna del sistema de valoración institucional, como las posibilidades presupuestarias existentes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Primeramente debe aclararse que el punto de referencia para el análisis lo constituye el presupuesto de ingresos ordinarios, en el tanto los ingresos extraordinarios y de superávit, resultan inapropiados en el ejercicio, debido a que los mismos tienen su origen en eventos extraordinarios, es decir, no constituyen elementos que puedan considerarse como parte del crecimiento estable y sostenido de las finanzas municipales. Interesa analizar el comportamiento de la partida de remuneraciones con respecto a los ingresos ordinarios del correspondiente periodo, todo en términos reales, con el fin de determinar si la carga salarial ha crecido desproporcionadamente, de tal suerte que se haya afectado negativamente la inversión pública. (Cuadros 1, 2 y 3 adjuntos)

Al respecto encontramos que desde el año 2002 y hasta el presente, en términos generales la partida de remuneraciones ha mantenido un crecimiento que se encuentra por debajo del impacto inflacionario en la economía nacional, a lo que deben sumarse los mismos ajustes resultantes del proceso de clasificación de puestos y, su lógico impacto en los pluses salariales. Tales elementos nos permiten afirmar y, sin entrar en más detalles pues resulta innecesario, que la partida de remuneraciones en sí misma, no ha presentado a lo largo de estos últimos diez años, un comportamiento o crecimiento que se deba tener como elemento que de manera directa, haya afectado negativamente la inversión pública.

En todo caso debemos recordar que la inversión pública de esta municipalidad, está constituida mayormente por inversión social, por lo que no podemos juzgar el comportamiento de la partida de remuneraciones, por un simple ejercicio matemático que nos informe sobre la relación remuneraciones ingresos, pues muchos de los servicios prestados, no necesariamente están

respaldados en tributos, que nos garanticen un balance financiero positivo, según términos empresariales (aunque deba administrarse como tal). Ampliando este último punto debemos recordar que la Municipalidad de Belén, presenta una estructura de puestos destinados a la prestación de servicios de una altísima calidad, que la han convertido a lo largo de los años, en la municipalidad mejor ubicada en el ranking de la Contraloría General de la República, tal es el caso de la policía municipal, emprendimientos e intermediación, culturales, educativos, ambientales, entre otros muchos, los cuales no se encuentran respaldados en tributos, por lo que la relación remuneraciones ingresos, deberá analizarse primeramente en relación con la satisfacción y requerimientos de la comunidad, sin que obviamente se sobrepase el límite de nuestro presupuesto.

Los ingresos por su parte, muestran un crecimiento con altibajos, que evidentemente no resultan acordes con la sostenibilidad y equilibrio financiero, que deben manifestar las finanzas de la institución, producto del comportamiento e impacto del proceso inflacionario, amén de la obligación institucional consignada en el artículo 74 del Código Municipal, donde de manera incuestionable se establece el deber de garantizar la sostenibilidad o equilibrio en la prestación de los servicios. Se hace la salvedad que en el año 2009, el abrupto crecimiento de los ingresos, obedeció a una acción administrativa tributaria, solo aplicable en ese año, por lo que sus resultados no modifican el criterio propuesto. (Cuadros 1, 2 y 3 adjuntos)

En este sentido se hace necesario que a la mayor brevedad, se revisen en detalle las fuentes de ingresos municipales, con el fin de poder definir las acciones técnico políticas necesarias, que nos garanticen un crecimiento equilibrado de los ingresos. Por último debe informarse que la presente propuesta de aumento salarial, resulta menor a la previsión presupuestaria, aprobada en el presupuesto ordinario para el año 2011, rondando esta economía los 65 millones de colones. Tales resultados se generan de la necesidad de mantener una posición conservadora respecto a la decisión de aumento salarial, pero que en todo caso, garantice un acercamiento importante con una posición salarial de mercado, que resulte atractiva para nuestros funcionarios, los que en definitiva son los que hacen las diferencias en la gestión municipal.

CONCLUSIONES. Con vista en los elementos presupuestarios expuestos, encontramos que la aplicación de la política salarial de la Municipalidad, aprobada por el Concejo en Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2000, consignada en el acta No. 35, no ha resultado gravosa para la Institución, por los aspectos ya señalados en el apartado anterior, máxime si consideramos que por la naturaleza misma de la institución, la partida de remuneraciones constituye sin lugar a dudas, parte integral de la misma inversión pública. Así las cosas encontramos que el tema del aumento salarial correspondiente al primer semestre del año 2011, no amerita mayor análisis, en el tanto dicho aumento o, la política salarial que lo sustenta, afecta ni ha afectado en el tiempo, la gestión institucional, la cual más bien se ha visto fortalecida, lo que ha generado la posibilidad de brindar más y mejores servicios, amén de que la política salarial de la Institución, constituye un derecho subjetivo de los funcionarios, la que en todo caso constituye la operativización del mandato de ley para la fijación salarial en el sector municipal, consignado en el artículo 122 del Código Municipal.

RECOMENDACIONES

1. Modificar a partir del 1 de enero del 2011, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros No.4 y 5 adjuntos.

2. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1814.00 a 1857.00 colones, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 36420-MTSS.
3. Ante la existencia de considerables excedentes en la reserva presupuestaria establecida para el aumento salarial para el primer semestre del presente año, se considera oportuno recomendar la creación de una subpartida presupuestaria, que soporte los compromisos resultantes de los procesos de reasignación de puestos, generados al presente o previstos en el corto plazo.
4. Remitir el presente informe al Concejo Municipal para su discusión final.

CUADRO No. 1
INGRESOS ORDINARIOS Y REMUNERACIONES REALES
(SIN INFLACIÓN)
BASE AÑO 2002

AÑO DETALLE	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
INGRESOS	1.160.827.520,22	1.290.201.262,27	1.291.709.871,86	1.386.492.599,38	1.578.178.222,95	1.692.470.897,56	1.657.896.273,42
Δ % INGRESOS		11,14%	0,12%	7,34%	13,83%	7.24%	-2.04%
REMUNERAC.	345.445.455,74	358.790.243,65	363.665.140,44	377.347.115,84	422.670.614,84	430.921.136,51	440.673.879,34
Δ % REMUN.		3,86%	1,36%	3,76%	12,01%	1.95%	2.26%
% REMUN. SEGUN PRESUP. INGRESOS	0,30%	0,28%	0,28%	0,27%	0,27%	25,46%	26,58%

FUENTE: Dirección Administrativa Financiera. El porcentaje de inversión en salarios es el resultado de dividir el presupuesto de remuneraciones entre el presupuesto de ingresos

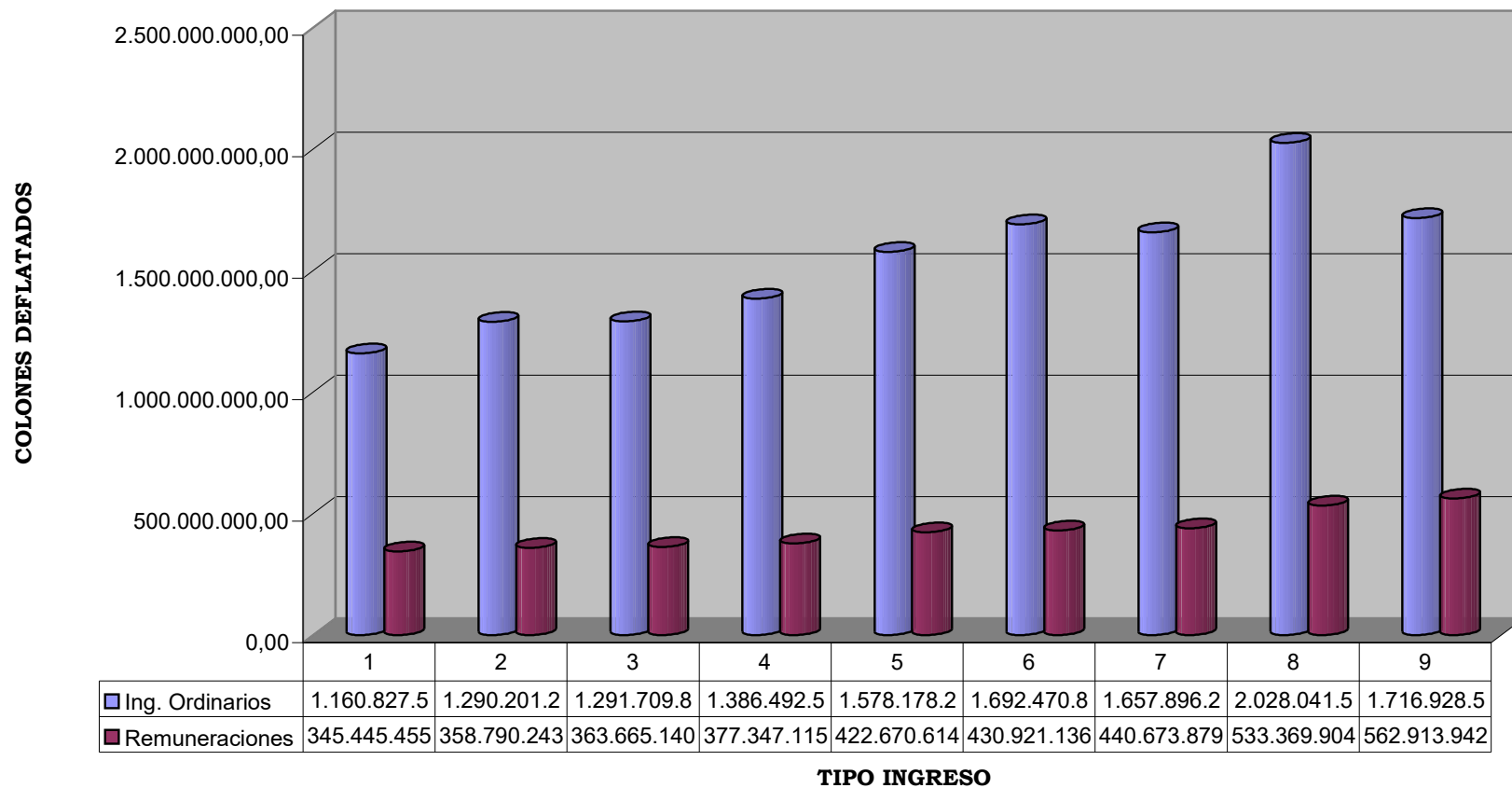
CUADRO No. 2
INGRESOS ORDINARIOS Y REMUNERACIONES REALES
(SIN INFLACIÓN)
BASE AÑO 2002

AÑO DETALLE	2009	2010
INGRESOS	2.028.041.544.88	1.657.896.273.42
Δ % INGRESOS	22.32%	-15.34%
REMUMERAC.	430.921.136.51	440.673.879.34
Δ % REMUN.	21.03%	5.53%
% REMUN. SEGUN PRESUP. INGRESOS	26.30%	32.79%

FUENTE: Dirección Administrativa Financiera. El porcentaje de inversión en salarios es el resultado de dividir el presupuesto de remuneraciones entre el presupuesto de ingresos

CUADRO No. 3

MUNICIPALIDAD DE BELEN DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPARACIÓN INGRESOS REALES 2002 - 2010



CUADRO No. 4
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
ENERO 2011

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	282.150,00	5.643,00
2	289.450,00	5.789,00
3	296.950,00	5.939,00
4	304.550,00	6.091,00
5	312.450,00	6.249,00
6	320.550,00	6.411,00
7	328.750,00	6.575,00
8	337.250,00	6.745,00
9	345.950,00	6.919,00
10	354.950,00	7.099,00
11	364.050,00	7.281,00
12	373.450,00	7.469,00
13	383.150,00	7.663,00
14	393.050,00	7.861,00
15	403.150,00	8.063,00
16	413.550,00	8.271,00
17	424.250,00	8.485,00
18	435.250,00	8.705,00
19	446.450,00	8.929,00
20	457.950,00	9.159,00
21	469.850,00	9.397,00
22	481.950,00	9.639,00
23	494.350,00	9.887,00
24	507.150,00	10.143,00
25	520.250,00	10.405,00
26	533.650,00	10.673,00
27	547.450,00	10.949,00
28	561.550,00	11.231,00
29	576.050,00	11.521,00
30	590.950,00	11.819,00
31	606.250,00	12.125,00
32	621.850,00	12.437,00
33	637.950,00	12.759,00
34	654.450,00	13.089,00
35	671.250,00	13.425,00
36	688.650,00	13.773,00
37	706.450,00	14.129,00
38	724.650,00	14.493,00
39	743.350,00	14.867,00
40	762.550,00	15.251,00

41	782.250,00	15.645,00
42	802.450,00	16.049,00

CUADRO No. 5

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN**

ENERO 2011

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	282.150,00	5.643,00
4	Operativo Municipal 1-B	304.550,00	6.091,00
8	Operativo Municipal 1-C	337.250,00	6.745,00
3	Administrativo Municipal 1	296.950,00	5.939,00
7	Administrativo Municipal 2-A	328.750,00	6.575,00
12	Administrativo Municipal 2-B	373.450,00	7.469,00
14	Administrativo Municipal 2-C	393.050,00	7.861,00
9	Técnico Municipal 1-A	345.950,00	6.919,00
11	Técnico Municipal 1-B	364.050,00	7.281,00
15	Técnico Municipal 2-A	403.150,00	8.063,00
20	Técnico Municipal 2-B	457.950,00	9.159,00
21	Profesional Municipal 1-A	469.850,00	9.397,00
24	Profesional Municipal 1-B	507.150,00	10.143,00
30	Profesional Municipal 2-A	590.950,00	11.819,00
34	Profesional Municipal 2-B	654.450,00	13.089,00
36	Profesional Municipal 2-C	688.650,00	13.773,00
39	Director Municipal 1-A	743.350,00	14.867,00
42	Director Municipal 1-B	802.450,00	16.049,00

CUADRO No. 6
MUESTREO SALARIAL

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES (1)	PODER JUDICIAL (2)	ASA. LEGISLATIVA (3)	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manual institucional)	UNION GOBIERNOL OCAL	C.C.S.S. (4)	C.N.P. (5)	I. N. S. (6)	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA (7)	EMPRESA SER. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	335.600.00	323.800.00	276.128.00	216.250.00	234.900.00	277.402.00	348.053.00	221.161.00	329.060.00	269.600.00	247.185.00	322.942.00
Fontanero	351.700.00	396.200.00	338.770.00	218.700.00	258.500.00	297.878.00	364.660.00	252.273.00	344.472.00	291.000.00	269.300.00	335.310.00
Oficinista	343.300.00	350.600.00	372.134.00	225.850.00	229.250.00	303.414.00	330.910.00	258.463.00	358.166.00	286.600.00	270.219.00	384.778.00
Secretaria	400.100.00	372.600.00	382.540.00	258.500.00	264.200.00	311.480.00	401.089.00	258.463.00	358.166.00	300.800.00	320.634.00	409.514.00
Secretaria Concejo	424.500.00	407.400.00	382.540.00	269.150.00	283.850.00	311.480.00	430.017.00	269.098.00	387.573.00	341.400.00	428.555.00	483.719.00
Auxiliar Contable	462.100.00	417.000.00	382.540.00	258.500.00	264.200.00	323.971.00	391.446.00	284.177.00	387.573.00	332.400.00	337.266.00	421.881.00
Asit Rec. Humanos	462.100.00	451.400.00	382.540.00	335.250.00	365.700.00	406.879.00	421.446.00	335.182.00	421.309.00	402.000.00	337.266.00	434.249.00
Analista bachiller	511.100.00	559.800.00	469.576.00	416.700.00	416.700.00	455.927.00	526.982.00	398.632.00	507.646.00	467.400.00	365.147.00	533.187.00
Profesional Licenciado	618.100.00	624.200.00	571.304.00	608.750.00	670.150.00	597.368.00	636.803.00	511.657.00	639.578.00	549.800.00	570.837.00	607.393.00
Coord. Licenciado	714.500.00	788.600.00	646.441.00	713.100.00	779.500.00	693.485.00	831.267.00	646.765.00	672.534.00	616.000.00	598.049.00	768.167.00
Director	889.200.00	933.000.00	852.786.00	957.400.00	957.400.00	812.450.00	920.732.00	871.074.00	920.235.00	769.400.00	787.771.00	940.198.00

COMPONENTES SALARIALES ADICIONALES

- (1) TSE: Responsabilidad Ejercicio Función Electoral de un 10% hasta 30% sobre salario base según tipo de cargo.
- (2) Poder Judicial: Responsabilidad Ejercicio Función Judicial de un 10% hasta 30% sobre salario base según tipo de cargo. Anualidad de 1.94% a 2.56% según tipo de cargo. Índice de competitividad salarial de un 11% a un 19.5% según tipo de cargo.
- (3) Asamblea Legislativa: Incentivo legislativo 9.5% aproximadamente.
- (4) CCSS: Anualidad por antigüedad no profesionales 2.94% a 2.63%. Profesionales 2.01% a 2.60%
- (5) CNP: Anualidad por antigüedad 3%.
- (6) INS: Anualidad por antigüedad hasta 5 año 6%, hasta 10 año 7%, hasta 25 año 4%, 26 año y siguientes 3%.
- (7) Municipalidad de Heredia. 3% anualidad por antigüedad.

CUADRO No. 7

CLASES DE PUESTO DE REFERENCIA (HOMOLOGACIÓN)

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	PODER JUDICIAL	ASAMBLEA LEGISLATIVA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	UNION GOBIERNO LOCALES	C.C.S.S.	C. N. P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	Oficial Ser. Generales	Aux. General Servicios 1	Ujier	Trab. Miscelan. 2	Trab. Op. Gen. 1-B	Aux. Téc. Const. Y Mantenim.	Asistente Mantenimien to	Chofer 1	Aux. Serv. Generales	Trabajador Manual	Peón	Operario 1
Fontanero	Asistente Operación	Técnico Especializado 4	Trab. Especializ.	Trab.. Calif. S.C. 1	Trab. Op. Gen. 2-B	Téc. Const. Y Mante 1	Técnico en Mantenimien to 1	Trab. Espec.	Auxiliar Mantenimie nto	Operario Especial.	Soldador	Operario Acueducto
Oficinista	Auxiliar Operación	Aux. Adm.	Asistente Ad.	Oficinista 1	As. Ad. Servi. 1-A	Oficinista 1	Oficinista 1	Asistente Adm.	Aux. Administ.	Oficinista	Oficinista 1	Gestor de Apoyo
Secretaria	Coordinador de Apoyo	Secretaria 1	Secretaria Parlamento	Secretaria S.C. 1	As. Ad. Servi. 2-A	Secretaria 1	Secretaria Ejecutiva 2	Secretaria	Aux. Administ	Secretaria	Secretaria	Secretaria
Secretaria Concejo	Coordinador Gestión	Secretaria 2	Secretaria Parlamento	Secretaria S.C. 2	As. Ad. Servi. 2-B	Secretaria 4	Secretaria Alta Gerencia	Secretaria Ejecutiva	Asist. Administ.	Secretaria Ejecutiva	Secretaria de Concejo	Secretaria Ejecutiva Gerencia
Asistente	Analista Operación	Técnico Adm. 1	Técnico 2	Técnico S.C. 1	Téc. Apoyo 1-A	Asis. Contable 2	Téc. Cont. Finanzas 2	Técnico	Asist. Administ	Técnico Munic. 2	Asist. Contable	Gestor de Apoyo 3
As. Rec. Humanos	Analista Operación	Técnico Adm. 3	Técnico 2	Técnico S.C. 3	Téc. Apoyo 2-B	Téc. Ad. R.H. 2	Téc. Cont. Finanzas 3	Técnico Asistente	Técnico Ad. 1	Téc. Prof. 2	Asistente Rec. Hum.	Gestor de Apoyo 4
Analista bachiller	Profesional Apoyo	Profesional 1	Profesional 1-A	Profesional S.C. 1-A	Prof. Apoyo 1-A	Profesional 1	Profesional 1	Profesional 1	Prof. Ad 1	Profesional 1	Analista Licitaciones	Ejecutivo de Apoyo 1
Profesional Licenciado	Profesional Gestión	Profesional 2	Profesional 2-B	Profesional S.C. 3	Prof. Apoyo 3	Profesional 2	Profesional 3	Profesional 2	Prof. Ad 2	Profesional 2	Abogado	Ejecutivo de Apoyo 2
Coord. Licenciado	Profesional Coordinador	Jefe Administrat. 4	Profesional Jefe 1	Profesional Jefe S.C. 2	Prof. Apoyo 4	Profesional 5	Jefe Sub Área de sede	Coordinador de Área	Prof. Ad 3	Jefe Sección	Ingeniero Municipal	Líder de Proceso
Director	Ejecutivo de Área	Jefe Departamento 2	Director Dpto.	Gerente Ser. Civil 1	Gestor Administrat.	Director de Área	Jefe Departament o	Director	Jefe Departame nto	Director de Área	Director Administrativo	Director U. Estratégica Negocios

CUADRO No. 8

PERSONAL ENTREVISTADO

(MUESTREO SALARIAL)

NOMBRE	CARGO
Licda. Marta Marín Marín	Encargada Área Gestión Salarios, Tribunal Supremo de Elecciones
Licda. Gabriela Mora Zamora	Jefe Sección Análisis de Puestos, Poder Judicial
Licda. Susana Quirós Ramírez	Analista Recursos Humanos, Asamblea Legislativa
Licda. Guiselle Sánchez Camacho	Asistente Dirección Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales
Lic. Javier García Sánchez	Director Recursos Humanos, Consejo Nacional de Producción
Licda. Betsabé Zamora Núñez	Analista Clasificación y valoración, Instituto Nacional de Seguros
Licda. Ileana Pérez	Analistas de Incentivos y Salarios, Dirección General de Servicio Civil
Licda. Nuria Morales Artavia	Jefe Administración de Salarios, Municipalidad de San José
Lic. Jerson Sánchez Barquero	Analista Recursos Humanos, Municipalidad de Heredia
Lic. Eduardo Pochet González	Analista Sub Área Clasificación y Valoración, Caja Costarricense de Seguro Social
Lic. Luis Salas Esquivel	Jefe Área de Recursos Humanos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia

CUADRO No. 9

PUNTEO POR CLASE DE PUESTO CONTENIDA EN EL MANUAL INSTITUCIONAL SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO

CLASE DE PUESTO	PUNTOS
Operario Municipal 1-A	205
Operario Municipal 1-B	270
Operario Municipal 1-C	360
Operario Municipal 1-D	415

Administrativo Municipal 1	275
Administrativo Municipal 2-A	395
Administrativo Municipal 2-B	435
Administrativo Municipal 2-C	455
Técnico Municipal 1-A	420
Técnico Municipal 1-B	460
Técnico Municipal 2-A	520
Técnico Municipal 2-B	545
Profesional Municipal 1-A	575
Profesional Municipal 1-B	605
Profesional Municipal 2-A	615
Profesional Municipal 2-B	690
Profesional Municipal 2-C	825
Director Municipal 1-A	835
Director Municipal 1-B	895

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL INFORME INF-RH-001-2011 DEL STAFF DE RECURSOS HUMANOS EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL AUMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES AL PRIMER SEMESTRE 2011.

MARZO-2011

1. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 24-2011, celebrada el 15 de marzo de 2011, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión " EL INFORME INF-RH-001-2011 DEL STAFF DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL AUMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL PRIMER SEMESTRE 2011". La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el 28 de marzo de 2011, para analizar el documento y a la vez se invitó al Coordinador del Staff de Recursos Humanos de la Municipalidad, Lic. Víctor Sánchez Barrantes, quién expuso la propuesta y aclaró las dudas a los miembros de la Comisión sobre el tema. Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos

Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos, Edgar Álvarez, Jorge González González y Alexander Venegas Cerdas. Miembros ausentes: Sergio Venegas, José Pablo Castro, Francisco Zumbado Arce, Gonzalo Zumbado Zumbado, Francisco Segura, Jorge Hernández, y Gustavo Rodríguez González.

2. CONCLUSIONES

Después de analizar la propuesta y escuchar la exposición del señor Víctor Sánchez, se llegó a las siguientes consideraciones:

- .. Que la propuesta para el aumento de salarios, se basó en un estudio técnico y científico serio y el mismo se mantuvo dentro de los parámetros del sistema establecido para ese fin y de conformidad con la Política Salarial aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, consignada en el acta No. 35. Además se cumplió con lo que al efecto establece en materia salarial, el artículo 122 del Código Municipal.
- .. Que ya existen dentro del presupuesto, los recursos necesarios para hacer frente al aumento de salarios de los empleados, los cuales fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2011.

ACUERDOS:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- .. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el informe INF-RH-001-2011 del staff de Recursos Humanos, el cual contiene la propuesta técnica para el aumento salarial de los empleados municipales del primer semestre 2011.

RECOMENDACIONES. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- .. Aprobar en todos sus extremos y en forma definitiva, el informe INF-RH-001-2011 del staff de Recursos Humanos, el cual contiene la propuesta técnica para el aumento salarial de los empleados municipales del primer semestre 2011.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que respecto al Informe de Recursos Humanos, es un aumento salarial que tienen derecho los empleados públicos, ya muchos empleados públicos lo han recibido, pero no entiende cuando se menciona los derechos subjetivos, eso no calza acá, solo se decreta el monto del aumento salarial.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, explica que el tema del aumento Salarial y la Política Salarial son dos temas de discusión en este momento, el actual aumento se está dando con base en la política que está aprobada desde el año 2001, en este momento no está en discusión si el aumento se dado o no, el aumento correspondiente al primer semestre, y éste debe de ser aprobado tan como fue enviado por Recursos Humanos y con el respaldo del Dictamen de la

Comisión de Hacienda y Presupuesto. Después se analizara la conveniencia de continuar o no con la Política Salarial que está vigente.

El Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sánchez, advierte que con respecto al Decreto Ejecutivo se regula el plus de carrera profesional, porque es común para todos, el derecho subjetivo es reafirmar una situación que de hecho es parte del marco legal que regula el tema salarial de la Municipalidad, que todos conocemos, desde hace 11 años que la estamos aplicando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que en la nota se refieren los funcionarios al decir que cobran los impuestos para reinvertirlos, pero no significa que solamente se van a salarios, sino hay que hacer obras, en la nota omitieron al decir que esta Municipalidad va a recaudar \$600.0 millones menos, cuando se trabaja tienen derechos pero también tienen responsabilidad, no simplemente decir que la vida esta muy cara, el Gobierno decreto un corte en los aumentos porque el presupuesto no alcanza, pero podríamos sentarnos a conversar.

El Regidor Suplente William Alvarado, enumera que la nota que hicieron los funcionarios fue muy acertada, todo tiene su nivel de tolerancia, cuando no se recaudan recursos se hecha la culpa a los funcionarios, la Comisión de Hacienda debe dictaminar la reducción del presupuesto, estamos pendientes de aprobar el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha tomado la decisión de parar la construcción en este Cantón, por eso muchos terrenos pagaran menos impuestos, porque no tienen construcción, la Municipalidad se maneja por un accionar político y un accionar administrativo, no podemos achacar la responsabilidad a un sector.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que se debe dar una discusión de fondo en el tema de la Política Salarial, porque el aumento salarial a todo funcionario publico le corresponde por Ley, la Comisión analizo el dictamen de la Unidad de Recursos Humanos, en este momento quiere que los empujados conozcan que es lo que piensan, respecto a la Política, porque el aumento salarial no se va a tocar, pero debemos hacer inversión en obra publica que no estamos haciendo, nos falta el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y el de Agua Potable, que tiene que ver con la calidad de vida de los belemitas, el Gobierno Central traslada una serie de funciones a las Municipalidades lo que provoca que no se pueda realizar obra publica en el Cantón, el aumento no es enorme, la tasa de inflación que maneja el Gobierno, nunca este acorde con la inflación, nunca se aumenta el costo de vida, en el tema de educación y salud, los empleados deben estar claro que son pagados para hacer bien sus funciones, no es una razón decir que damos servicios de calidad, no ve un presupuesto permanente y consolidándose en inversión publica, hace un llamado a los compañeros que tienen que desarrollar los planes de desarrollo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar el informe INF-RH-001-2011 del staff de Recursos Humanos, el cual contiene la propuesta técnica para el aumento salarial de los empleados municipales del primer semestre 2011.

ARTICULO 16. ARTICULO 22. Acta 13. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-107-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio OF-RH-026-2011, suscrito por el encargado de Recursos Humanos, el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, en donde

remite respuesta al acuerdo 10-2011, del 8 de febrero del 2011, el cual se refiere a la división del trabajo en la Municipalidad y las dependencias de la Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
ANEXO 8			
COMPONENTES SALARIALES APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN			
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidades por antigüedad	Ley No. 2166 Ley Salarios Ad. Púb.	2% sobre salario base	Funcionarios en propiedad, interinos y de confianza
Dedicación Exclusiva	Estatuto Org. Servicio Mun. De Belé	20% Bachilleres 55% Licenciados	Funcionarios en propiedad, interinos y de confianza
Prohibición	Ley No. 4755, 5867, 7509	25% 3 año Universitario, 30% Bachiller, 45% Egresados y 65% Licenciados, todos sobre salario base	Materia Tributaria
Prohibición	Ley No. 8422	65% sobre salario base	Alcalde, Director Administrativo - Financiero y Proveedor
Prohibición	Ley No. 8292	65% sobre salario base	Audidores
Carrera Profesional	Estatuto Org. Servicio Mun. De Belé	Valor del punto según Resol. Ser. Civil	Clases de puesto que exigen como requisito académico el Bachiller o la Licenciatura

Disponibilidad	Estatuto Org. Servicio Mun. De Belé	De 20% a 40% máximo sobre salario base	Debe mediar estudio y firma de contrato
Riesgo Policial	Reglamento Policía Municipal Belén	18% sobre salario base	Solo Policías Municipales Art. 28 del Reglamento
Instrucción General	Acuerdo Concejo Municipal	Hasta un 35% sobre salario base	Solo Policías Municipales
Disponibilidad	Acuerdo Concejo Municipal	25% sobre salario base	Solo Policías Municipales
Quinquenio	Acuerdo Concejo Municipal	5% sobre salario base	Solo Policías Municipales (cada cinco años)
La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información			
Elaborado por: Víctor Sánchez Barrantes (Coordinador Proceso Recursos Humanos)			
Fecha: Agosto 2010			

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de Belén
2. Año	2011

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV

Nivel superior ejecutivo	5		0	2	2	1	
--------------------------	---	--	---	---	---	---	--

Profesional	18	3	0	13	3	5	
Técnico	35		0	3	26	6	
Administrativo	9	2	0	4	5	2	
De servicio	19	1	0		11	9	
Total	86	6	0	22	47	23	0

Apoyo			Por programa				
Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		Diferencia	I	II	III	IV
	Puestos de confianza	Otros					
3			0	3			
17	1		0	18			
12			0	12			
3			0	3			
			0				
35	1	0	0	36	0	0	0

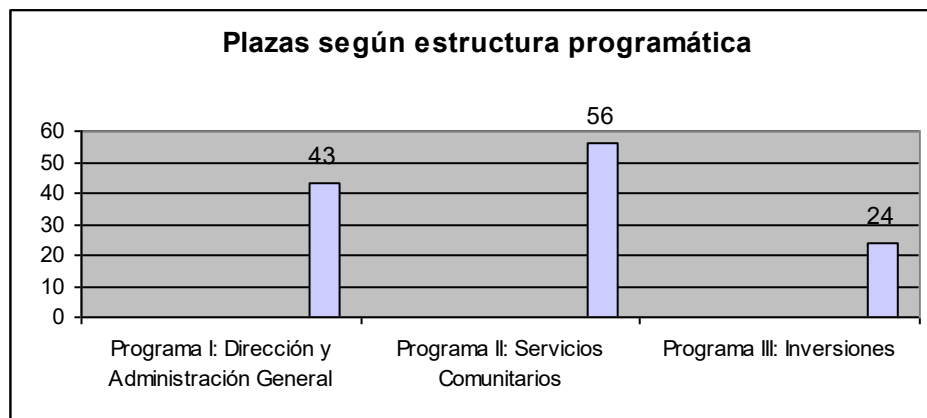
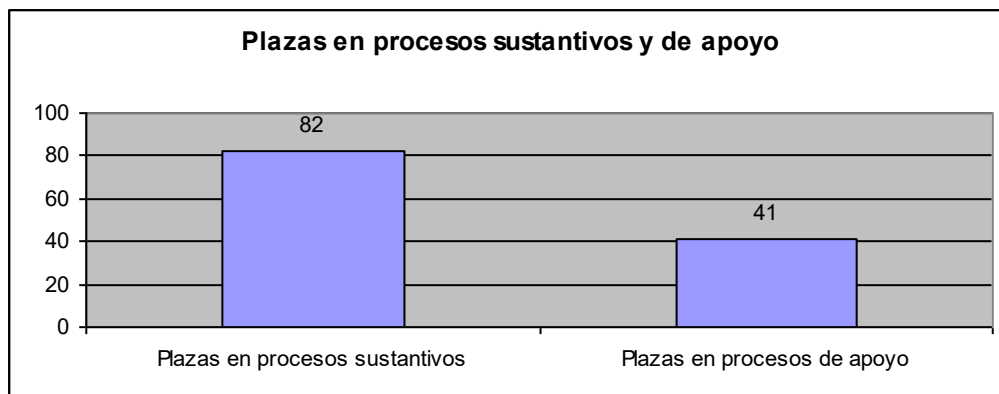
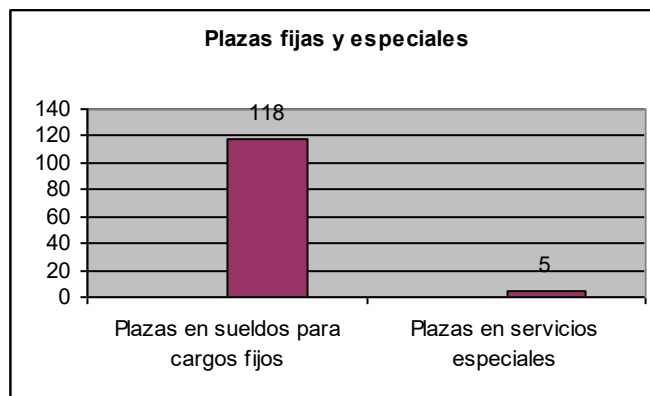
RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	121
Plazas en servicios especiales	7
Plazas en procesos sustantivos	92
Plazas en procesos de apoyo	36

Total de plazas	128
------------------------	------------

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	58
Programa II: Servicios Comunitarios	47
Programa III: Inversiones	23
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	128



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio OF-RH-026-2011 del Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, una vez analiza su información.

ARTICULO 17. ACTA 19 - ARTICULO 21. Acta 66. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Lic. Luis Alvarez, Asesor del Concejo, el informe RH-014-2010 del Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos y el INF-AI-05-2009 del Auditor, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente respectivo a la administración.

ARTICULO 18. ACTA 20- **ARTICULO 25.** Se conoce el Oficio AA-188-2011 de la Vicealcaldesa Municipal Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-046-2011, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador del Área de Recursos Humanos, donde emite una serie de recomendaciones a considerar por parte de este Concejo Municipal en cuanto al acuerdo tomado SESIÓN ORDINARIA 16-2011, EN LO QUE RESPECTA A LAS ATENIENCIAS ACADEMICAS PARA EL CARGO DENOMINADO COORDINADOR AMBIENTAL.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, indica ha pasado mucho tiempo y no se ha podido elegir al coordinador de la Unidad Ambiental. Que se sería bueno que se reuniera el Consejo con el Departamento de Recursos Humanos para solucionar de una vez el problema. El tema es desgastante, son muchos meses de escuchar lo mismo, la Unidad de Ambiente no avanza, las metas se quedan rezagadas, hay mucho trabajo que hacer en esa área. Pienso que todos tenemos un grado de responsabilidad, es cuestión de tener voluntad y sentarse a negociar. Es un tema que no debería venir más al Concejo. Sería bueno que se analizara la solicitud hecha en la modificación interna N°1-2011 porque ahí la unidad ambiental está pidiendo un traslado de recursos de sueldos fijos a tiempo extraordinario porque como solo es una persona, tiene que trabajar extras porque no sale con su tiempo. Si hubieran dos personas esto no debería suceder.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que una Unidad tan importante como la Unidad Ambiental no puede seguir sin coordinador, esta de por medio los fondos y la hacienda publica, el tema de las atenciones no se puede cerrar, las Unidades Ambientales en otras Municipalidades así lo estipulan, estamos de acuerdo que no sea la figura de Esteban Avila, porque no cumple ciertos requisitos, no cumple la labor en la parte ambiental, quiere ver un Plan de Arborización pero no cuales árboles vamos a comprar, informes para recuperar las áreas públicas, que tenga un Plan para cumplir metas, la gestión ambiental es atinente a un Coordinador de la Unidad Ambiental, el asunto es que no estamos de acuerdo en que sea Esteban Avila, pero quien tiene todo el derecho de participar.

El Regidor Suplente William Alvarado, habla que como tardamos para tomar una decisión y que le significa eso a la Administración, de ahí el autoanálisis que hay que hacer, hay gestores ambientales que pueden participar en el concurso, tendremos mayor cantidad de gente para escoger, para que queramos un funcionario que firme estudios de impacto ambiental, porque una sola persona no lo puede hacer nunca, el tema no se debe enviar al Asesor Legal, debemos hacer la apertura y que participe la gente que tienen que participar. Todos sabemos que el nombramiento que se intento hacer no se pudo desarrollar porque hubieron apelaciones, la Administración esta haciendo una advertencia de los acuerdos tomados, junto con el Regidor Desiderio Solano y el funcionario de Recursos Humanos Víctor Sánchez se reunieron para discutir los inconvenientes, los problemas ambientales en el Cantón son difíciles y no es una responsabilidad nuestra, Esteban es del área de gestión ambiental, entonces porque esta dentro de la Unidad, se esta abriendo el perfil, evitando cualquier reclamo que pueda existir, evitando ir a un proceso, como sucedió en un momento

determinado, junto con el Asesor Legal reúnanse con la Unidad de Recursos Humanos para tomar una decisión.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, indica que el funcionario de Recursos Humanos le dice al Alcalde que no esta de acuerdo con la decisión del Concejo, ya el Concejo ha tomado 4 acuerdos respecto al Coordinador Ambiental, que a la Administración no le parezca es un problema de ellos, estamos aquí para tomar decisiones, si el perfil que queremos es ese ya esta aprobado y asumieron la responsabilidad tomando las decisiones, se debe publicar, las decisiones se han tomado a su debido tiempo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en la nota se refleja lo mismo que en todas las notas de Recursos Humanos ha utilizado la frase salvo mejor criterio, pero no le parece el criterio del Concejo, los acuerdos del Concejo pueden ser vetados por el Alcalde, pero nunca lo ha hecho, en alguna oportunidad dijo que estábamos cometiendo un delito penal, la mejor decisión es que el tema sea analizado por el Asesor Legal, los problemas ambientales son muy serios en el Cantón, con el derrame de la Empresa Bridgestone fue detectado por un Policía no por la Unidad Ambiental, hay contaminación de nitratos, el Coordinador Ambiental no es un juguete, aquí estuvo un muchacho muy profesional como Javier Víquez Presidente en este momento del Colegio de Biólogos. Quien apelo anteriormente fue el funcionario Gerardo Villalobos, no es cierto que al sentarse la Unidad de Recursos Humanos y el Asesor Legal se solucione el problema, necesitamos un fundamento del Asesor Legal, porque debemos estar preparados para una apelación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con el perfil del Coordinador de Ambiente, ya que este puesto está vacante desde inicios del año 2010, y lo que más me preocupa es el hecho de que el perfil se ha ido acomodando dependiendo de lo que indicamos los compañeros del Concejo, siempre dejando por fuera la gestión ambiental y que no esté incorporado al Colegio de Ciencias Agronómicas. En una ocasión se presentó un recurso de revisión al acuerdo aprobado y se tenía todo listo con base en una reunión de tres miembros del Concejo, el Coordinador de Recursos Humanos y el director Jurídico en esa oportunidad quien descompuesto el acuerdo fue usted la Regidora Rosemile Ramsbottom, ahora no diga que está de acuerdo con lo que indica el Sr. Víctor Sánchez es otra cosa, esta cansada de estar trayendo y llevando el acuerdo, lo que quiere es que el Asesor Legal diga si hace falta incluir el tema de gestor ambiental, o si debemos de indicarle a la administración que cumpla con el acuerdo tal como fue aprobó y que cada uno asuma su responsabilidad, que la Asesoría Legal se pronuncie legal y técnicamente sobre el acuerdo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que esta de acuerdo en que las atenciones académicas deben abrirse, no esta de acuerdo en la totalidad del Informe de Recursos Humanos, se ha dicho que la persona que esta en el puesto no cumple con su función, pero conoce gestores ambientales muy buenos, la preocupación es que nos entrabemos, a nivel personal lo ha dicho no esta de acuerdo con la función de Esteban Avila, así lo ha dicho personalmente, porque sigue viendo un vacío en la parte ambiental.

La Regidora Luz Marina Fuentes, opina que decir la importancia y la necesidad de este nombramiento es redundar mucho. Me niego a aceptar que no nos podamos poner de acuerdo con la Administración, el concejo solo se ha reunido en una ocasión con el Coordinador de Recursos

Humanos, de hecho luego de este acercamiento, don Víctor vario el dictamen inicial casi en un 70%, las partes deben ceder, para llegar a un acuerdo, lo que ocupamos es voluntad de las dos partes, debemos hacer consenso. Propone hacer una sesión de trabajo con la Unidad de Recursos Humanos y el Asesor Legal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Trasladar al Lic. Luis Alvarez, Asesor del Concejo, el Informe RH-046-2010 del Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos y los anteriores informes para su análisis y recomiende a este Concejo Municipal, a saber OF-RH-276-2010, 23 de diciembre del 2010, INF-RH-007-2010 del 6 de julio del 2010 y otros documentos más. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente respectivo. **TERCERO:** Rechazar la solicitud de realizar una sesión de trabajo junto con la Unidad de Recursos Humanos y el Asesor Legal.

ARTICULO 19. ACTA 35- 2001 de la Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio del 2001. Se somete a discusión el Informe RH-006-2001 del 29 de marzo del 2001, elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, el cual contiene *“Propuestas para el aumento salarial del primer semestre del año 2001, y de políticas generales en esta materia, para la Municipalidad de Belén”*. Dicho informe tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida, como también recomendar aquellas políticas básicas que le permitan a la Municipalidad de Belén, el efectivo cumplimiento de las disposiciones en materia salarial, establecidas en el artículo 122 del Código Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta el tema en relación con la Política Salarial, en esta Política lo que se indica es hacer un estudio de mercado, para “equiparar” el poder adquisitivo en esos dos años, desde el año 2005 se vienen haciendo estos estudios de mercado y con la interrogante que cada vez que procede a un estudio de mercado, el Concejo se asusta e inicia con los acuerdos de revisar la política y de esa manera también intranquilizamos y asustamos a los funcionarios, con el cuento de que se va a revisar la Política Salarial, etc, por lo anteriormente indicado es que les solicito un acuerdo donde se realice un análisis técnico, legal, presupuestario, financiero a la Política Salarial, para conocer hasta donde está vigente y tiene carácter de ley esa política, para así poder dar la garantía de que se está haciendo lo correcto, que no vaya en menoscabo de los funcionarios, ni de los recursos municipales.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, precisa que la Municipalidad de Belén no es la misma del 2001, ni hace 1 año, el hecho de que Empresas como Intel dejen de pagar patentes es un rubro de aproximadamente \$500.0 millones por año, hay muchas tareas pendientes, el Plan Maestro de Agua esta colapsado, faltan 5 puentes, falta la red de alcantarillado sanitario, no podemos seguir dando permisos de construcción sin esa red y viene este golpe, cuando se aprobó el Presupuesto 2011 no se conocía que Intel había dejado de pagar, la situación financiera no es la misma, la Municipalidad debe entrar en un periodo de abstinencia total, porque muchos proyectos se van a dejar de hacer, la Tabla de Valores empezaría a regir en el 2013, en el Informe de Liquidación Presupuestaria decía que habían 2762 casos sin cobrar de Bienes Inmuebles, este incremento salarial anda en \$130.0 millones por año, no sirve que digan que somos la Municipalidad numero 1, porque no es así,

tenemos necesidades muy grandes, que hemos dejado de cubrir, todavía tenemos cañería de asbesto en el Cantón, vamos a tener que tomar decisiones en el futuro muy fuerte, que van a sentirse, viene momentos de recesión, el presupuesto se golpea fuerte, la cobija ya no da para tanto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que trabaja en las Aduanas que son los impuestos que percibe el Gobierno, se esta importando menos, por eso se esta congelando el gasto publico, se habla de la Plataforma de Valores que no ha sido aprobado por el Concejo, porque hay personas que no van a poder pagar, pero las empresas no pagan sus impuestos, en su cuadra 5 vecinos no van a poder pagar, los permisos de construcción deberían de subirse, el señor Alvaro Solera en su proyecto pagaba ¢90.0 millones, estos no van a llenar las arcas municipales, tenemos un problema real, que los impuestos del municipio están bajando, debemos invertir en educación, salud, etc, porque Belén supuestamente tiene mucha plata, pero necesitamos puentes, policías pero no hay plata, mas bien vinieron a presentar un proyecto para que la Municipalidad se endeude, porque no tenemos plata, debemos hacer un poquito de conciencia, como vecino del Cantón, de las implicaciones que hay, la crisis afecta a los vecinos que tienen una pensión.

El Regidor Suplente William Alvarado, propone que en lugar de estar pensando en el aumento salarial y la política, lo que hace falta es la innovación, para buscar los recursos, a través del recurso humano, hablamos de construir 4 puentes, pero será necesario construir todos, uno no lo podemos eliminar, la riqueza en una comunidad no esta en el recurso económico, hace un llamado a los funcionarios para innovar, si nos quedamos con menos recursos nos vamos todos, la sostenibilidad debemos buscarla entre todos.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, plantea que es la primera vez que escucha el tema de política salarial, el tema ha sido analizado con mucha seriedad, porque es de gran preocupación, creemos en los trabajadores municipales, sabemos que el recurso humano es fundamental, pero tenemos la responsabilidad ante quien nos eligió de dar la cara, fue decepcionante revisar las actas anteriores, donde se da la misma discusión que se da el día de hoy, donde se comprometieron a revisar la política salarial y no se hizo, dentro de 2 años tendremos nuevamente la compañía de los funcionarios, los funcionarios se quejan que hablamos mal de su desempeño, seguro lo han escuchado en chismes, porque en ninguna acta consta, esto se arregla con una evaluación del desempeño, eso es lo importante, hasta el mismo informe de Recursos Humanos únicamente se actualiza la fecha todo lo demás es igual, por eso todos debemos cumplir con nuestro deber.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pide que aquí hace falta tomar decisiones y ponernos de acuerdo, por ejemplo en 1998 se compro una propiedad y se saco un préstamo para construir el edificio, pero nunca se hizo y ahora vale ¢2 mil millones, eso por falta de decisiones, cuando presento Internet gratuito se rechazo, en el 2007 se presento un Plan de Inversión se dijo que no porque estábamos en crisis económica, a Cartago y San José les va muy bien, es hora de tomar decisiones en temas sumamente importantes, en el tema de la plaza ambiental, no debemos tomar decisiones a destiempo, últimamente se ha reunido con Regidores y espera en Dios que esto cambie, debemos quitarnos la venda de los ojos, porque hay 4 o 5 personas que tienen el Cantón secuestrado, su función es mejorar la situación del Cantón, debemos tomar decisiones, con la inteligencia que todos tienen, la evaluación del desempeño nos dirá si el aumento va o no. Se construyeron apartamentos en el Cantón y no nos pusimos de acuerdo, pudieron haber entregado una carga urbanística, cuidado porque el Instituto de Acueductos y Alcantarillados puede en

cualquier momento dar agua a todos los desarrolladores, debemos pensar nuevas políticas en el Cantón porque lo estamos perdiendo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que le preocupa la posición del Regidor William Alvarado, se siente aludida porque es parte de las personas que se han opuesto a los proyectos, por ejemplo se opuso a Estrella de Belén porque no existe un Plan Vial, era una manera de presionar al MOPT para solucionar las presas en el Cantón, el Regidor William Alvarado habla muy políticamente, su justificación no era solamente oponerse.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, razona que con el problema de no otorgar disponibilidad de agua por parte del concejo Municipal, tanto la Empresa de Servicios Públicos como el AyA, podrían entrar a dar el agua al desarrollador que lo solicita, esto porque el agua no se le puede negar a nadie, pero si el Concejo lo que indica es, si hay agua pero lo que falta es un poco de infraestructura, y se le dice al desarrollador usted tiene agua, pero la municipalidad tiene la capacidad de mejorar esa infraestructura en un período de dos o cinco o diez años, pero si usted desea hacer viable su proyecto, puede colaborar con esas mejoras y se le dan los respectivos permisos, pero en este momento al Cantón no solo tiene problemas de agua también tiene un caos vial, tiene que realizar los planes maestros del alcantarillado sanitario, planes de agua potable, hacer plantas de tratamiento y puentes porque están en malas condiciones, etc, podemos trabajar coordinadamente, administración municipal, concejo Municipal y desarrolladores, para que Belén siga adelante con progreso.

El Regidor Suplente William Alvarado, sugiere que no se vale decirle a la gente que tienen un terreno pero no pueden construir, debemos adelantarnos a las consecuencias, porque vamos atrás del desarrollo, cuanto tenemos en análisis el Plan Regulador, debemos analizar que hemos dejado de hacer, el desarrollo del Cantón le corresponde a la Municipalidad, el mejor negocio de la Municipalidad es vender agua, por eso la ESPH quiere venirse para Belén porque ven el potencial.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando se presento la emisión de bonos se debe consultar a los Regidores porque no fue aprobado, aquí no todos pensamos igual, en el transitorio nunca dice que fuera en un periodo de tiempo, fue unánimemente por todos los partidos políticos, llevamos 4 años y no hemos terminado, el AyA no esta dando agua a urbanizaciones y condominios de Santa Ana porque no tiene agua, sacan el agua de Belén, nunca se dijo que no había agua, sino que no había infraestructura, la mayor decepción es ver que proyectos rechazados en el 2007 la infraestructura del acueducto es la misma de esos años, Zayqui se abastece de una tubería de asbesto, el proyecto de Richard Godfrey no teníamos la infraestructura para dar agua, los Tribunales avalaron la posición del Concejo.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, ratifica que desgraciadamente el pueblo esta contaminado pero por las malas decisiones que se han tomado, solicita entrar al tema de la Política, esta de acuerdo en la revisión de la política pero debe se en forma integral, indica que en la nota de los empleados ellos están anuentes en ser parte de una comisión, y la comisión debe contemplar aspectos legales, económicos, etc, esta comisión puede estar integrada por miembros del concejo, comisión de hacienda, el asesor legal y por lo menos tres funcionarios que ellos designen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la política salarial aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, consignada en el Acta no. 35, al Lic. Luis Alvarez Asesor del Concejo Municipal con el objetivo de que la analice para saber de buena fuente los diferentes escenarios para la toma de decisiones de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración municipal el expediente respectivo. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presente a ese Concejo en los próximos 60 días naturales, una propuesta de ampliación de los términos en que se aplique la política salarial en la institución de forma que no se socave la integridad de los colaboradores, ni la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la municipalidad. **CUARTO:** Integrar una comisión especial con 3 funcionarios municipales representantes, Concejo Municipal y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Asesor Legal y Dirección Jurídica.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AA-222-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DO-079-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde llaman al Concejo al recordarles que tiene en estudio el documento AA-154-2011, donde se le consulta al Concejo si se sigue o no con el Proyecto "Trasvase del Río Quebrada Seca, lo anterior en aras de la buena ejecución de los Recursos Presupuestados, o en su defecto la posibilidad de trasladarlos y reforzar la meta 203-05, de la Unidad de Obras denominada Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio para el jueves 14 de abril 2011.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AA-223-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando MDSP-D-005-2011, de la Dirección de Servicios Públicos, suscrito por el Lic. Dennis Mena Muñoz, donde en cumplimiento a los acuerdos 03-2011 y 07-2011 del Concejo Municipal, da respuesta al acuerdo N° 2010-595, de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado. Lo anterior para conocimiento de este Órgano colegiado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AA-221-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando CTA-02-2011, de la Comisión Técnica Administrativa, suscrito por los integrantes; Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa, Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, Arq. Luis Bogantes Mirantes, Coordinador de Desarrollo Urbano, Lic. Esteban Ávila Fuentes, de la Unidad Ambiental, Ing. Osvaldo Apú, Coordinador de la Unidad de Catastro, Ing. Dennis Mena, Director de Servicios Públicos, Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras y el Lic. Carlos Lanzas Quesada, Asesor de la Alcaldía; reuniéndose todos el

Jueves 7 de abril de los corrientes en aras de emitir una serie de Recomendaciones Técnico legales en lo que respecta a la orden de derribo de la Tapia o Muro del caso denominado Proyecto Torres de Belén; para lo anterior le solicito a este Concejo Municipal estudiar dicho documento y otorgar la oportunidad para que en una Sesión de Trabajo, dicho Comité Técnico, explique lo corresponda, en aras de una labor de Coordinación entre todas las partes actoras de este caso en particular.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Someter a estudio del Concejo Municipal, para ser analizado en una Sesión Extraordinaria.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AA-220-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UC-07-2011, que adjunta el UC-06-2011, y el Anexo 1 Liquidación Presupuesto 2010, de la Unidad de Contabilidad donde nos informa que se llevaron a cabo dos correcciones que se hicieron respecto al Anexo N° 1 del Superávit Libre y Destinado, de la liquidación presupuestaria del año 2010; específicamente en las cuentas “saldos partidas específicas” donde se había consignado ¢42.810.615,53, cuando lo correcto es ¢52.326.882,53, y lo referente al “Fondo donación Embajada de China para obras varias” donde se había consignado ¢11.217.323,01, cuando lo correcto es la suma de ¢12.330.489,49.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el Oficio UC-06-2011 de la Unidad de Contabilidad. **SEGUNDO:** Remitir a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la propuesta de declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-199-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. De acuerdo con los términos del Reglamento para el pago de Gastos de Representación de la Municipalidad de Belén, en su artículo 3, solicito la autorización respectiva para cubrir, por medio de los recursos presupuestados en el código 01 01 03 01 07 03 correspondiente a “Gastos de Representación Institucional”, el monto en que se incurrió para la atención de la actividad que se describe seguidamente: Con motivo de las actividades programadas para la inauguración del servicio de tren San José – San Antonio de Belén y de la restauración de la Estación 5, el pasado viernes 01 de abril de 2011, se contó con la visita de invitados especiales, entre ellos, representantes de diferentes autoridades gubernamentales e institucionales, algunos de los cuales se atendieron en las instalaciones del Club Campestres Español, ubicado en La Ribera de Belén y posteriormente se les ofreció un almuerzo. El monto total requerido para cubrir esta actividad es de ¢105.000 y el monto disponible actual en el saldo operativo es de ¢500.000.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le informa al Sr. Alcalde en relación con la carta que presento para que le pagaran gastos de representación, indica que la misma no cumple

con el artículo 3, porque no se presento para dar el acuerdo del Concejo antes de que se realizara la derogación del gasto, porque no fue un imprevisto la actividad de la inauguración de la Estación 5, estaba prevista con anticipación, y para el trámite del pago después, es decir la liquidación tampoco cumple con los requisitos del artículo 6 del Reglamento de gastos de representación, ya que no presenta entre otros la factura, por tal razón le solicito cumplir con lo estipulado en el art. 6. Para proceder a aprobarla.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, solicita dejar sin efecto el Oficio, porque ni siquiera sabía que lo habían enviado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver el oficio AM-M-199-2011 del Alcalde Horacio Alvarado, a la Administración.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta por el reciclaje el sábado, porque a las 10:00 am ya habían terminado el distrito La Ribera, esta vez no pasaron por Zayqui.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, ratifica que el recorrido si se hizo, pero se debe motivar a las familias a través de los niños, el 40% de las familias no sabe que es reciclar, costo 10 años para llevar el proceso de reciclaje en países como España.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que estamos empezando y es un plan piloto, pero donde esta el plan de gestión ambiental, la Unidad Ambiental debería de tener la parte de educación ambiental, seguimos teniendo mentalidades del tercer mundo, por las actitudes y la educación, debemos sumar las familias al proceso, por una conciencia, porque el planeta esta mal, para que nuestros hijos tengan una mejor calidad de vida, Recrezco lo esta haciendo mejor en algunos lugares, se les puede dar la oportunidad, no solamente WPP.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, pronuncia que el sábado que había reciclaje, un carro particular recogió lo que le convenía.

El Sindico Propietario Gaspar González, piensa que hace muchos años se toca el tema de reciclaje en las escuelas, pero el ser humano aprende practicando, ahora es un tema que abarca el Cantón, es muy riesgoso el ejercicio que hacemos, porque si el proyecto no fructifico estimular a la gente, será muy difícil, un Plan de Desechos Sólidos es un formalismo, debemos hacer cultura.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 26. El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro presenta su dictamen de la Modificación Interna 01-2011.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, afirma en relación con los dictámenes de la Comisión de hacienda y Presupuesto en la Modificación Interna No. 01-2011, y que se van a presentar tres dictámenes de minoría, que se puede someter a votación el jueves 14 de abril en la sesión Ordinaria, donde estaré presentando mi dictamen.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, apunta que hace entrega del dictamen de minoría a su cargo relacionado con la modificación interna N°1-2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el jueves 14 de abril, 2011.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 27. En el caso de Lidieth Aguilar hay un acuerdo del Concejo y un informe de la Administración que es el oficio DO-004-2011, pero existen permisos de construcción de la otra parte de la obra, elaborada por el particular que se mencionan en el informe pero que no se detallan. Por eso es importante tener claro si la Municipalidad en esa zona ha otorgado permisos y cuáles han sido a efecto de considerar si las situaciones de causa - efecto que podrían afectar la propiedad de la señora Aguilar. Por lo anterior se debe solicitar a la Administración que amplíe el informe y aporte en detalle los permisos de construcción otorgados en el sector, para evitar vernos expuestos a un reclamo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, aclara que el funcionario Oscar Hernández dice que el vecino construyo la obra con sus propios recursos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, avisa que se le podría dar al Asesor Legal copia del plano, donde la pared del vecino era mas alta que la propiedad de la señora Lidieth Aguilar.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Alcalde presentar copia de los permisos aprobados en el margen del yurro cercano a la vivienda de la señora Lidieth Aguilar, referidos en el Oficio DO-004-2001.

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal